

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION Nº 2018000011.**

FECHA: 13 de marzo de 2018.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:58 ⌚

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Antonio Puerto García	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Virgilio Muelas Escamilla	Secretario Acctal	
Isabel Gimenez Sanchiz	Jefe de oficina presupuestaria	

AUSENTES:

Sergio Puerto Manchón (Excusado)	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
----------------------------------	-------------------------	----

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...



- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2017-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 10/2018, DE 6 DE MARZO (G/SEC/jjg): Aprobación, si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

- 2. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000065/2018-CUL.- ASUNTO PÚBLICO: PROPUESTA DE ACUERDO CONCIERTO DE**

**COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL C.I.P.
F.P. VALLE DE ELDA. Réf.: P/UA/mtc**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

Primero: 7 de marzo de 2018: se presenta en registro de entrada con el nº 3039, escrito de D. C. [REDACTED] M. [REDACTED] R. [REDACTED], en el que expone que el I.E.S. Valle de Elda ha pasado a ser Centro Integrado Público de Formación Profesional Valle de Elda, y en nombre y representación de este centro educativo, solicita la actualización del concierto de colaboración para la realización de prácticas formativas de los alumnos de este centro, tanto de los ciclos de grado medio como los de grado superior, dado que el I.E.S Valle de Elda ya tenía suscrito convenio de prácticas formativas con este ayuntamiento; adjunta modelo de la Generalitat Valenciana de concierto centro educativo-empresa o institución para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo. Adjunta así mismo tríptico informativo sobre los ciclos formativos que se imparten en dicho centro.

Segundo.- 8 de marzo de 2018: Providencia de la Concejala de Educación del Ayuntamiento proponiendo la celebración de concierto de colaboración con el C.I.P.F.P. Valle de Elda, C.I.F número Q-0300519F, para la realización de prácticas formativas, instando la inclusión del presente asunto de competencia plenaria delegada en la junta de Gobierno Local, en el orden del día de ésta, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha posterior a la realización de la actividad objeto de este expediente.

Tercero.- 8 de marzo de 2018: Informe propuesta de la Técnico de Administración General de Servicios a la Persona, sobre la aprobación del concierto de colaboración.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.”*

En el mismo sentido se pronuncia el art. 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: *“1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.”*

Además, el art. 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de la misma este tipo de convenios.

Segunda.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Tercera.- La Orden 77/2010 de 27 de agosto, de la Consellería de Educación, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional, de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. En su artículo 7, dispone que para el desarrollo de las prácticas formativas es necesaria la suscripción de un concierto de colaboración entre el centro educativo y el centro de trabajo de acuerdo con el modelo normalizado. Estos conciertos de colaboración han de ser firmados por el director del centro educativo y el representante legal del centro de trabajo o en quien delegue. A los conciertos de colaboración se irá asociando, a lo largo del periodo de vigencia, el alumnado que en cada periodo realice prácticas formativas en el centro de trabajo.

El objeto del concierto propuesto es establecer los términos y condiciones en que se realizarán las prácticas formativas de los alumnos del C.I.P.F.P. Valle de Elda en el Ayuntamiento de Aspe.

Cuarta.- En el presente caso el concierto no supone obligaciones económicas para este Ayuntamiento ni afecta al volumen de sus ingresos, razón por la cual no deberá someterse a informe de la Intervención municipal.

Quinta.- El presente concierto tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Sexta.- Respecto al plazo de vigencia previsto, el artículo 8 de la Orden 77/2010, de 27 de agosto, de la Consellería de Educación, establece que la duración de los conciertos de colaboración tiene carácter indefinido, pudiendo no obstante rescindirse por mutuo acuerdo por cualquiera de las partes mediante comunicación con una antelación mínima de quince días, y también, con carácter inmediato, por alguna de las siguientes causas:

Cese de actividades del centro educativo o del centro de trabajo colaborador.

Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el concierto de colaboración y(o) inadecuación pedagógica de las prácticas formativas y /o incumplimiento por parte del centro de trabajo de los protocolos en materia de prevención de riesgos o de vigilancia de la salud.

A petición del centro de trabajo.

Séptima.- Es de aplicación al presente convenio la siguiente normativa: artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el art. 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y la Orden 31 de agosto de 1988, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la formación en centros de trabajo y prácticas formativas. Artículos 7 y 8 de la Orden 77/2010, de 27 de agosto, de la Consellería de Educación.

Octava.- De conformidad con el artículo 23, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete al Pleno del órgano municipal, no obstante, por medio de acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2015 se delegó en la Junta de gobierno Local la competencia plenaria de aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta). Por tanto procede dictamen de la comisión informativa de servicios generales y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, siendo el asunto público de conformidad con Sentencia del Tribunal Constitucional

No obstante, tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente segundo de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto a la Junta de Gobierno Local sin el preceptivo dictamen de la comisión Informativa competente, dado que la convocatoria de la próxima comisión Informativa se prevé para fecha posterior al comienzo de las prácticas objeto de este expediente. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que esta celebre.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Concierto que se acompaña para la colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el C.I.P.F.P. Valle de Elda, cuyo objeto consiste en que los alumnos de los diferentes ciclos formativos puedan realizar prácticas en el Ayuntamiento de Aspe. Se adjunta al presente Acuerdo el texto del concierto como Anexo I. La vigencia del mismo será indefinida, con las condiciones expuestas en la consideración Sexta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para la firma del presente concierto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona en ella próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente I C.I.P.F.P. Valle de Elda. Comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/Unidad Administrativa.

ANNEX I / ANEXO I

CONCERT CENTRE EDUCATIU – EMPRESA O INSTITUCIÓ PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES FORMATIVES EN CENTRES DE TREBALL CONCIERTO CENTRO EDUCATIVO – EMPRESA O INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO

A DADES DEL CENTRE EDUCATIU / DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO NÚM. CONCERT/NÚM. CONCIERTO

COGNOMS DEL DIRECTOR/A / APELLIDOS DEL DIRECTOR/A
NOM DEL DIRECTOR/A / NOMBRE DEL DIRECTOR/A
NIF

NOM DEL CENTRE EDUCATIU / NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
CODI CENTRE / CÓDIGO CENTRO
CIF

DOMICILI (CARRER/PLAÇA I NÚMERO) DEL CENTRE EDUCATIU / DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO) DEL CENTRO EDUCATIVO
LOCALITAT / LOCALIDAD
CP

PROVÍNCIA / PROVINCIA
TELÈFON / TELÉFONO
FAX
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

B DADES DE L'EMPRESA O INSTITUCIÓ / DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

COGNOMS DEL REPRESENTANT / APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
NOM DEL REPRESENTANT / NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NIF

NOM DE L'EMPRESA O INSTITUCIÓ / NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN
CIF

DOMICILI SOCIAL (CARRER/PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO SOCIAL
(CALLE/PLAZA Y NÚMERO)

LOCALITAT / LOCALIDAD

PROVÍNCIA / PROVINCIA

CP

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

TELÈFON / TELÉFONO

FAX

C EXPOSICIÓ / EXPOSICIÓN

1. Que les dos parts que firmen es reconeixen recíprocament capacitat i legitimitació per a concertar.

Que ambas partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para concertar.

2. Que l'objecte del present concert és la col·laboració entre ambdós entitats per a la realització de pràctiques formatives per part de l'alumnat de: Cicles Formatius de Grau Mitjà i Superior de Formació Professional i/o Ensenyances d'Arts Plàstiques i Disseny i/o Cicles de Formació Professional Bàsica i/o Programes Formatius de Qualificació Bàsica.

Que el objeto del presente concierto es la colaboración entre ambas entidades para la realización de prácticas formativas por parte del alumnado de: Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional y/o Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y/o Ciclos de Formación Profesional Básica y/o Programas Formativos de Cualificación Básica.

D ACORD / ACUERDO

1 Subscriure el present concert de col·laboració per al desenrotllament de la Formació en Centres de Treball, segons l'article 42.2 de la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, l'article 11.1 del Reial Decret 1147/2011, de 29 de juliol, pel que s'establix l'ordenació general de la formació professional del sistema educatiu i l'Orde de 31 d'agost de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, que regula la Formació en Centres de Treball i Pràctiques Formatives, i les Instruccions complementàries que ambdós parts coneixen i acaten.

Suscribir el presente concierto de colaboración para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas, y las Instrucciones complementarias que ambas partes conocen y acatan.

2 El present concert afectarà els alumnes del centre educatiu que figuren en fulls annexos, en els períodes i horaris que s'especifiquen, afegint-se noves relacions d'alumnes en successius períodes de formació.

El presente concierto afectará a los alumnos/as del centro educativo que se relacionan en hojas anexas, en los períodos y horarios que se especifican, añadiéndose nuevas relaciones de alumnos/as en sucesivos períodos de prácticas.

, d de

Director/a del centre educatiu

Director/a del centro educativo

La persona representant de l'empresa o institució

La persona representante de la empresa o institución

Firma:

Firma:

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22/12/14

CONCERT CENTRE EDUCATIU – EMPRESA O INSTITUCIÓ PER A LA REALITZACIÓ
DE PRÀCTIQUES FORMATIVES EN CENTRES DE TREBALL

CONCIERTO CENTRO EDUCATIVO – EMPRESA O INSTITUCIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO

E CLÀUSULES / CLÁUSULAS

PRIMERA / PRIMERA

Els alumnes no tindran en cap cas vinculació o relació laboral amb l'empresa, segons el que estableix al R.D. 488/1998, de 27 de març.

Los alumnos/as no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa, según lo establecido en el R.D. 488/1998, de 27 de marzo.

SEGONA / SEGUNDA

Els alumnes no percebran cap quantitat econòmica per la realització de les activitats formatives en l'empresa, ni pels resultats que d'ella puguen derivar-se.

Los alumnos no recibirán cantidad económica alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa, ni por los resultados que de ella puedan derivarse.

TERCERA / TERCERA

El centre de treball podrà oferir almenys un lloc formatiu amb independència del nombre de treballadors/es que compte. Per a oferir més llocs formatius de manera simultània, serà necessari mantindre la relació d'un lloc formatiu per cada tres treballadors, sense que el nombre de llocs formatius oferits d'una determinada categoria, funcions o perfil siga superior al dels treballadors del centre de treball de la mateixa categoria, funcions o perfil.

El centro de trabajo podrá ofertar al menos un puesto formativo con independencia del número de trabajadores/as con que cuente. Para ofertar más puestos formativos de manera simultánea, será necesario mantener la relación de un puesto formativo por cada tres

trabajadores, sin que el número de puestos formativos ofertados de una determinada categoría, funciones o perfil sea superior al de los trabajadores del centro de trabajo de la misma categoría, funciones o perfil.

QUARTA / CUARTA

L'empresa anomenarà d'entre els seus treballadors un o més instructors per a la coordinació i seguiment de les activitats formatives a realitzar per l'alumne/a en el centre de treball, així com per a la realització dels informes valoratius que contribuïssquen a l'avaluació dels alumnes.

La empresa nombrará de entre sus trabajadores uno o más instructores para la coordinación y seguimiento de las actividades formativas a realizar por el alumno/a en el centro de trabajo, así como para la realización de los informes valorativos que contribuyan a la evaluación de los alumnos.

QUINTA / QUINTA

El centre de treball comunicarà amb suficient antelació, els canvis que es produïssquen en els calendaris o horaris de l'alumnat en pràctiques formatives que impliquen una ampliació, així com qualsevol desplaçament fora de la localització habitual del centre de treball.

El centro de trabajo comunicará con suficiente antelación, los cambios que se produzcan en los calendarios u horarios del alumnado en prácticas formativas que impliquen una ampliación, así como cualquier desplazamiento fuera de la localización habitual del centro de trabajo.

SEXTA / SEXTA

L'alumne/a no podrà desenvolupar pràctiques formatives, sense les corresponents autoritzacions per part de la Direcció General competent en matèria de Formació Professional, fora del territori espanyol. Quan en el desenvolupament de les seues pràctiques, i inclús estant incloses en els períodes i horaris contemplats per al seu desenvolupament, l'alumne/a haja d'abandonar el territori espanyol, el centre de treball ho haurà de comunicar i realitzar sol·licitud d'autorització al tutor.

El alumno/a no podrá desarrollar prácticas formativas, sin las correspondientes autorizaciones por parte de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, fuera del territorio español. Cuando en el desarrollo de sus prácticas, y aun estando incluidas en los periodos y horarios contemplados para su desarrollo, el alumno/a tenga que abandonar el territorio español, el centro de trabajo lo deberá comunicar y realizar solicitud de autorización al tutor.

SÈPTIMA / SÉPTIMA

Cas de produir-se per part de l'empresa o institució contractació laboral de l'alumne/a amb antelació a la finalització del període de pràctiques, l'empresa comunicarà al centre educatiu la dita situació.

Caso de producirse por parte de la empresa o institución contratación laboral del alumno/a con antelación a la finalización del periodo de prácticas, la empresa comunicará al centro educativo dicha situación.

OCTAVA / OCTAVA

Quan l'alumne/a realitze el mòdul professional de FCT en el mateix centre de treball on exercix treball remunerat, els horaris de pràctiques formatives i de treball remunerat, així com els llocs formatius i els llocs de treball estaran clarament diferenciats.

Cuando el alumno/a realice el módulo profesional de FCT en el mismo centro de trabajo donde desempeña trabajo remunerado, los horarios de prácticas formativas y de trabajo remunerado, así como los puestos formativos y los puestos de trabajo estarán claramente diferenciados.

NOVENA / NOVENA

Qualsevol eventualitat d'accident que poguera produir-se en el centre de treball o en el desplaçament al o des del mateix, serà contemplada a tenor de l'assegurança escolar, conforme amb la reglamentació establida pel Decret 2078/1971, de 13 d'agost (BOE de 13 de setembre). Tot això sense perjudi de la pòlissa d'assegurança addicional d'accidents subscrita per la Conselleria d'Educació per a l'alumnat dels centres docents sostinguts amb fons públics.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del seguro escolar, conforme con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza de seguro adicional de accidentes suscrita por la Conselleria de Educación para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

DESENA / DECIMA

En qualsevol moment, les activitats formatives en el centre de treball poden ser objecte de seguiment, valoració i supervisió per part del centre educatiu, a través del professor tutor del mateix en col·laboració amb l'instructor/a del centre de treball. A este fi l'empresa li facilitarà l'accés al centre de treball.

En cualquier momento, las actividades formativas en el centro de trabajo pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro educativo, a través del profesor tutor del mismo en colaboración con el instructor/a del centro de trabajo. A este fin la empresa le facilitará el acceso al centro de trabajo.

ONZENA / UNDÉCIMA

El Programa Formatiu serà establert de comú acord entre el tutor/a i l'instructor/a del centre de treball i constituirà un annex al present concert. L'alumne/a portarà un full setmanal individual de seguiment i avaluació, on figuraran les activitats formatives més significatives realitzades en el centre de treball, diligenciat i visat per l'instructor/a.

El Programa Formativo será establecido de común acuerdo entre el tutor/a y el instructor/a del centro de trabajo y constituirá un anexo al presente concierto. El alumno/a llevará una hoja semanal individual de seguimiento y evaluación, donde figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en el centro de trabajo, diligenciada y visada por el instructor/a.

DOTZENA / DUODÉCIMA

Els representants dels treballadors del centre de treball seran informats del contingut específic del Programa Formatiu.

Los representantes de los trabajadores del centro de trabajo serán informados del contenido específico del Programa Formativo.

TRETZENA / DECIMOTERCERA

L'alumnat haurà de desenvolupar les pràctiques formatives en condicions acords i seguint tots els protocols que determine la legislació vigent en matèria de prevenció de riscos

laborals i vigilància de la salut establits, a més dels que establisca el centre de treball per al lloc formatiu.

El alumnado deberá desarrollar las prácticas formativas en condiciones acordes y siguiendo todos los protocolos que determine la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud establecidos, además de los que establezca el centro de trabajo para el puesto formativo.

CATORZENA / DECIMOCUARTA

Quan el lloc formatiu requerisca la utilització d'equip de treball, este serà proporcionat pel centre de treball i haurà d'estar en bones condicions d'ús i haver superat els controls de qualitat pertinents. Així mateix, quan el lloc formatiu requerisca equip de protecció individual, este serà proporcionat pel centre de treball.

Cuando el puesto formativo requiera la utilización de equipo de trabajo, éste será proporcionado por el centro de trabajo y deberá estar en buenas condiciones de uso y haber superado los controles de calidad pertinentes. Asimismo, cuando el puesto formativo requiera equipo de protección individual, éste será proporcionado por el centro de trabajo.

QUINZENA / DECIMOQUINTA

L'incompliment per part del centre de treball dels protocols en matèria de prevenció de riscos o de vigilància de la salut donarà lloc a la rescissió del conveni de col·laboració.

El incumplimiento por parte del centro de trabajo de los protocolos en materia de prevención de riesgos o de vigilancia de la salud dará lugar a la rescisión del convenio de colaboración.

SETZENA / DECIMOSEXTA

Este concert estarà vigent sempre que no siga rescindit, amb un preavís de 15 dies, per qualsevol de les parts.

Este concierto estará vigente siempre que no sea rescindido, con un preaviso de 15 días, por cualquiera de las partes.

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

22/12/14

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000007/2018-SEC.- ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 785/2017 DEL TSJCV. IMPUGNACIÓN RETASACIÓN DE CARGAS DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA U.E. 11 MONTESOL APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 10 DE MAYO DE 2011.

.../...

PRIMERO. - Tomar razón de la Sentencia firme .../...

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000039/2018-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/vme/ags).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000038/2018-GUA.- ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a A. C. B. EXPEDIENTE: 4-034-2017 (G/SJ/mja/ags)

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

6. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000038/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO - NIVEL BÁSICO- ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. REF.: PUA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

7. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000043/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO, NIVEL AVANZADO ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. REF.:PUA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

8. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000039/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER DE RISOTERAPIA ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. REF.:PUA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

9. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000041/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER BAILES DE SALÓN ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. PUA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

10. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000042/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER DE ARTE, COMO EXPRESIÓN EMOCIONAL ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. REF.:PUA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

11. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000044/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER DE ENTRENAMIENTO ACTORAL ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. REF.:PUA/mga.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 12. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000040/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN TALLER DE TEATRO "LA REPRESENTACIÓN TEATRAL", ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DEL MAYOR. REF.:PUA/mga.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 13. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000063/2018-CUL.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN CANINA, NIVEL BÁSICO. REF.:P/UA/mga.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 14. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000064/2018-CUL.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN CANINA, NIVEL AVANZADO. P/UA/mga.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 15. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000046/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE, CTW 13/2018. REF.:P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 16. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000047/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A MANOS UNIDAS, CTW 014/2018. REF.:P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 17. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000048/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A UNIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES. REF.: P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 18. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000049/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE, CTW 018/2018. P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 19. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000050/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A ASOCIACIÓN APANAS, CTW 019/2018. P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 20. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000051/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN "CORAL ASPENSE EL RENACER", CTW 20/2018. REF.:P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 21. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000052/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL AMPA IES VILLA DE ASPE. CTW 021/2018. REF.:P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 22. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000053/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACION MUSICAL LA ESPERANZA. CTW 22/2018. REF.:P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 23. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000054/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT DE ASPE. CTW 023/2018. REF.:P/CUL/MGA.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

24. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000056/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALFREDO KRAUS, CTW 024/2018. P/CUL/MGA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

25. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000057/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL AMPA IES VILLA DE ASPE. CTW 025/2018. P/CUL/MGA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

26. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000058/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL IES LA NIA DE ASPE. CTW 026/2018. P/CUL/MGA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

27. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000059/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL IES LA NIA DE ASPE. CTW 027/2018. P/CUL/MGA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

28. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000060/2018-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA FUNDACION ADRA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES, CTW 28/2018. REF.:P/CUL/MGA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

29. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000061/2018-CUL.- ASUNTO: APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS APOYO ATENCIÓN DE MENORES, DISCAPACITADOS Y/O DEPENDIENTES. ANUALIDAD 2018. REF.P/MGA.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

30. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000018/2018-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA

UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CAMINO ÁLVARO, POLÍGONO 35, PARCELA 117 DE ASPE. EXPTE. 2017/1021-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/MAD.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 31. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000019/2018-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE IBIZA, NÚMERO 16-18 DE ASPE. EXPTE. 2017/1107-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/MAD.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 32. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000023/2018-REN.- ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 193875) (REFª: E/REN/jac).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 33. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000026/2018-REN.- ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 180534) (REFª: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 34. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000030/2018-REN.- ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO NÚM. 196842 Y 196843) (REFª: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 35. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000031/2018-REN.- ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 190794) (REFª: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 36. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000028/2018-REN.- ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 181073. (REFª: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 37. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000025/2018-REN.- ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 181818. (REFª: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 38. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000029/2018-REN.- ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).ASUNTO: SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 192112. (REFª: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 39. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000027/2018-REN.- ASUNTO: CORTE SUMINISTRO AGUA POTABLE.(Refª: E/REN/mag).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 40. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000032/2018-REN.- ASUNTO: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN, Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO 2018: Dar cuenta. (REFª.: E/REN/jac)**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 41. EINT-Intervención.- Prop.: 000003/2018-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2018/17 .E/INT/EPP**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 42. EINT-Intervención.- Prop.: 000004/2018-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2018/20 .E/INT/EPP**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

43. ETES-Tesorería.- Prop.: 000024/2018-REN.- ASUNTO: ORDENACION PAGO ASOCIACION VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA JOSE MARTI, CONVOCATORIA 2016

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

44. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se presentan.

45. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:06 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

D^a. MARÍA JOSÉ VILLA GARIS

D. VIRGILIO MUELAS ESCAMILLA

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.11/2018, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.12/2018, celebrada el día 20 de marzo del 2018.

Aspe, a 20 de marzo del 2018
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ.